



NOTARÍA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000001



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.

CUANTÍA: USD.214.680,00

DÍ: 3 COPIAS

MLF

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintidós de diciembre del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número ochocientos diecinueve guión DNP, de diez de junio del año dos mil diez; comparecen el señor AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAEN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER Sociedad Anónima, conforme consta del nombramiento que como documento habilitante se adjunta y debidamente autorizada por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, de conformidad al acta que también se agrega a la presente como documento habilitante. El compareciente se de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Augusto Salvador Rojas, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.**, conforme consta del nombramiento que como documento habilitante se adjunta y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, de conformidad al acta que también se adjunta a la presente como documento



NOTARÍA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000072

habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del Cantón Santo Domingo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. La compañía se constituyó con un capital social de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta y ocho mil acciones de mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de agosto de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, se reformó el estatuto de la compañía y se dispuso la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.; reformas aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero cinco punto Q punto IJ punto cuatro cinco cuatro seis (No.05.Q.IJ.4546) de uno de noviembre de dos mil cinco, y debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo con fecha once de noviembre de dos mil cinco. c) Con fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.,

resolvió, por unanimidad, el aumento de capital de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 56/100 dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que sumado al capital anterior el nuevo capital de la compañía llégue a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, en virtud del aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. d) Mediante publicación realizada en el Diario La Hora, con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve, se notifica a los accionistas de la compañía para que ejerzan el derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de Extractora de Aceites Aceitplacer S.A. e) De conformidad con el cuadro que se incluye en la presente escritura pública se establecen los montos de dinero que aportan los accionistas ejerciendo el derecho preferente de capitalizar de acuerdo a sus proporciones como accionistas; así mismo, se establecen las preferencias para la suscripción adicional de acciones para cubrir el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos



NOTARÍA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000011

antecedentes, de conformidad a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. de fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve y en cumplimiento del ejercicio del derecho preferente de los accionistas de completar el monto del capital dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, el compareciente, en la calidad invocada, aumenta el capital social de la compañía en DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$214.680,00) más, por lo que sumado al capital existente, el nuevo capital de la compañía asciende a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 217.000,00). En relación al aumento de capital acordado se eliminan los títulos de acción existentes a la fecha y se emiten doscientas diecisiete mil nuevas acciones de un dólar cada una, de conformidad a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. La forma de pago del presente aumento de capital es la siguiente: pago en numerario de la siguiente manera: doscientos catorce mil seiscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 214.680,00), de los cuales ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 193,00) suscribe la señora Rosa

Elvia Gonzaga Riofrío; once mil ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11.087,00) suscribe el señor Augusto Salvador Rojas Jaén; ciento ochenta y cuatro mil setecientos veinte y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$184.722,00) suscribe el señor Guido Rojas Loaiza; once mil ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11.087,00) suscriben los herederos de Manuel Salvador Rojas Loaiza; siete mil trescientos noventa y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7.398,00) suscribe José Antonio Rojas Loaiza; y, ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD \$193,00) suscribe el señor Wilmer Torres Abad, todo lo cual se refleja en el cuadro de integración de capital que consta más adelante en este instrumento.

CUARTA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: En consecuencia, el capital social de la compañía asciende a **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$217.000,00)** y se encuentra suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:



NOTARIA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0030004

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES	PAGO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES ACTUALES
Gonzaga Riofrio Rosa Elvia	2,00	50	193,00	195,00	195
Rojas Jaen Augusto	120,00	3000	11.087,00	11.207,00	11.207
Rojas Loaiza Bolivar	80,00	2000	0	80	80
Rojas Loaiza Guido Colón	1.796,00	44900	184.722,00	186.518,00	186.518
Rojas Loaiza Manuel Salvador (herederos)	120,00	3000	11.087,00	11.207,00	11.207
Rojas Loaiza Anita Luz Teodula	120,00	3000	0	120	120
Rojas Loaiza José Antonio	80,00	2000	7.398,00	7.478,00	7.478
Torres Abad Wilmer	2,00	50	193,00	195,00	195
TOTAL	2.320,00	58000	214.680,00	217.000,00	217.000

QUINTA: DECLARACIÓN: El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A. declara bajo juramento que el referido aumento se encuentra debidamente integrado y pagado a la compañía. **SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS:** En virtud del aumento de capital realizado resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve, ya indicada en antecedentes, el compareciente, en la calidad invocada y debidamente autorizado por dicha Junta General Extraordinaria, reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía EXTRACTORA DE

ACEITES ACEITPLACER S.A., el cual quedará con el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América (US \$217.000,00), dividido en doscientas diecisiete mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los futuros aumentos o disminuciones del Capital Social se registrarán por las disposiciones de la Ley de Compañías. Todas las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones estarán numeradas de cero cero cero uno al doscientos diecisiete mil inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que amparan a una o más de una acción." **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que resuelve el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como el nombramiento del Gerente General de la compañía debidamente inscrito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez y eficacia de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública y se halla firmada por el doctor César Molina Novillo, con matrícula profesional número dos mil doscientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al

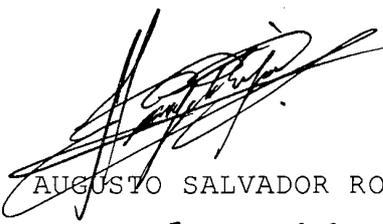


NOTARIA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

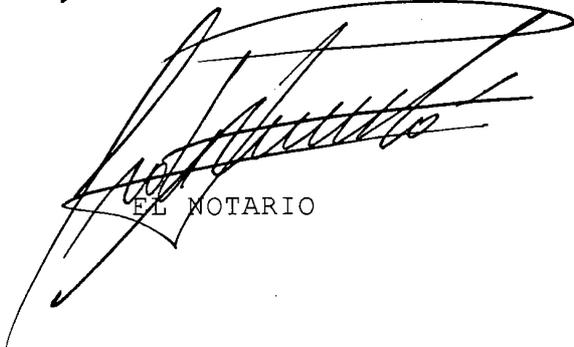
0079075

compareciente, aquel se afirma y ratifica en su contenido y para constancia firma en unidad de acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-


AUGUSTO SALVADOR ROJAS

C.C. 17 02858026




EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA No. 170285802-6
 ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 10 MAYO 1945
 002-1 0196 01588 M
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLI
 3 DOMINGO DE LOS CLDS 1945



Augusto Rojas Jaen

22.12.2010

ECUATORIANA***** V3334V2222
 CASADO MERCEDES CEDENO ZAMBRANO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ANTONIO ROJAS
 OBERLIZA JAEN
 GUAYAQUIL 26/02/2003
 26/02/2015
 REN 0328057



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES (4 JUNIO 2009)

063-0212 1702858026
 NÚMERO CÉDULA
 ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR

STO DGO TRACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 BARRIOCALIA ZONA

Augusto Rojas Jaen

PRESENCIA DE LA JURIA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario segundo Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en DOS.....(02) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista Quito a..... 22.Dic.2010.

Lider Moreta Gavilanes



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



0000000

La Concordia Km. 44
Via Quinindé Telefax: 2725 214 Cel: 099 555 853
E-mail: aceiteplacersa@yahoo.es
Casilla N: 326
La Concordia - Ecuador

Santo Domingo, 30 de Abril del 2.010

Señor
Augusto Rojas Jaén ✓
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A." llevada a cabo el día de hoy 30 de Abril del 2.010 tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años. ✓

De conformidad a lo establecido en los Estatutos de la Compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

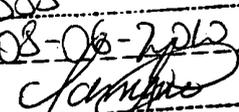

Guido Rojas Loaiza
PRESIDENTE
C.C. 170184694-9
La Concordia Km. 44 Vía a Quinindé

ACEPTO LA DESIGNACION


Augusto Rojas Jaén ✓
C.C. 170285802-6
Av. Quito # 1.458 y Río Yambo

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Fecha de constitución: 3 de Agosto de 1.989; Repertorio # 802 Notaría: Primera del Cantón Santo Domingo de los Colorados. Número de Resolución de la Superintendencia de Compañías: 89.1.1.1.1495 del 10 de Agosto de 1.989.
Domicilio: Cantón Santo Domingo de los Colorados.

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOVISSIMOS
Tomo No. 44 Inscripción No. 207
Repertorio No. 588
Santo Domingo a 08-06-2010


DRA. MARITZA LAMIÑO DURAN

REGISTRADORA MERCANTIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.

En Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 44 de la Vía Santo Domingo de los Colorados – Quinde, el día de hoy 22 de diciembre de 2009, a las 11 horas, se encuentra presentes las siguientes personas accionistas de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.: el señor Guido Colón Rojas Loaiza, en su calidad de Apoderado del Fideicomiso Mercantil Rojas, propietario de 44900 acciones de un valor de \$ 0,04 USD cada una, equivalentes a \$ 1796 USD del capital social; el señor Augusto Salvador Rojas Jaén, propietario de 3000 acciones de un valor de \$ 0,04 USD cada una, equivalentes a \$ 120 USD del capital social; la señora Rosa Elvia Gonzaga Riofrío, propietaria de 50 acciones de un valor de \$ 0,04 USD cada una, equivalentes a \$ 2 USD del capital social; la señora Anita Luz Teodula Rojas Loaiza, propietaria de 3000 acciones de \$ 0,04 USD cada una, equivalentes a \$ 120 USD del capital social; el señor Wilmer Agapito Torres Abad, propietario de 50 acciones de un valor de \$ 0,04 USD cada una, equivalentes a \$ 2 USD del capital social; el señor José Antonio Rojas Loaiza, propietario de 2000 acciones de un valor de \$ 0,04 USD cada una, equivalentes a \$ 80 USD del capital social; y, la señora Mónica del Rocío Rojas Romero, en su calidad de administradora común de las acciones de los herederos del señor Manuel Salvador Rojas Loaiza, conforme consta del documento que se anexa al expediente de esta Junta, herederos que juntos son propietarios de 3000 acciones un valor de \$ 0,04 USD cada una, equivalentes a \$ 120 USD del capital social de la compañía. Preside la Junta el señor Guido Colón Rojas Loaiza, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Doctor César Molina Novillo. El Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y dispone que por Secretaría se dé lectura de la Convocatoria publicada en el Diario La Hora con fecha 11 de diciembre de 2009, que contiene el Orden del Día previsto para esta Junta, que se acompaña al expediente de la misma y se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.**



De conformidad con el estatuto social y la Ley de Compañías convoco a los Accionistas de la compañía *EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.* a sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2009, a las 11h00, en la siguiente dirección: Km. 44 Vía a Quinindé margen izquierdo, para conocer y resolver acerca de lo siguiente:

1. *Aumento de Capital de la compañía.*
2. *Reforma de estatutos.*

Se convoca expresamente al señor Jaime Rivera, Comisario de la Compañía.

La Concordia, 10 de diciembre de 2009.

Augusto Salvador Rojas Jaén

GERENTE GENERAL"

El Secretario verifica el quórum y constata que existe el quórum necesario para esta Junta General Extraordinaria con los accionistas presentes. El Presidente dispone se trate el Primer Punto del Orden del Día.

1. **Aumento de Capital de la Compañía.**

El señor Augusto Salvador Rojas, en su calidad de accionista y Gerente General de la compañía, propone aumentar el capital de la compañía en vista de que el capital que posee en la actualidad la compañía es mínimo y se requiere fortalecerlo con aporte fresco de numerario para el capital de trabajo para que la compañía pueda continuar la actividad que cada vez se muestra más competitiva, por lo que propone que el aumento de capital sea de al menos en la suma de \$ 214.680,00 USD (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que sumado al capital existente, el capital se fije en la suma de \$ 217.000 USD (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con lo cual se emitirán nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una para lo que propone a la Junta General Extraordinaria fijar los aportes en valores cerrados para volver más manejable el manejo de las acciones con la unidad monetaria fijada, solicitando a la Junta que de esa manera se fije las acciones a través del proceso de ajustes para que los valores sean absolutos.

Respecto a la suscripción del nuevo capital, informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito, derecho que deben ejercer dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General.

Al respecto, la Junta General de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de los presentes aprobar:

- 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma de \$ 214.680,00 USD (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 0100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el capital existente, de manera que el nuevo capital de la misma llegue a la suma de \$ 217.000 USD (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), una vez aprobada e inscrita la respectiva escritura pública.
- 2) Así mismo, se resuelve la emisión de doscientas diecisiete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual la Junta General Extraordinaria de manera expresa decide por unanimidad que a las acciones enteras que están representadas por el valor de 0.04 centavos de dólar cada una se realicen los ajustes necesarios para que se expresen en dólares, aceptando todos los presentes tal determinación.
- 3) El pago del aumento de capital acordado será en numerario;
- 4) La forma de pago del aumento de capital será al contado;
- 5) Para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías el Gerente General publicará en uno de los periódicos de más amplia circulación del domicilio principal de la compañía un aviso con el que invite a sus accionistas a suscribir acciones a prorrata de las que tuvieren, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de tal aviso. El aviso contendrá los requisitos establecidos en la respectiva Resolución de la Superintendencia de Compañías; y,
- 6) La Junta General instruye y autoriza por unanimidad al Gerente General para que realice y suscriba cuanto acto, contrato, documento público o privado fuere menester para el fiel cumplimiento de las resoluciones tomadas por esta Junta

General, especialmente que verifique el pago del aumento de capital en efectivo y elabore el cuadro del capital correspondiente, y para otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y para que obtenga su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

Se procede a tratar el Segundo Punto del Orden del Día:

2. Reforma de Estatutos.

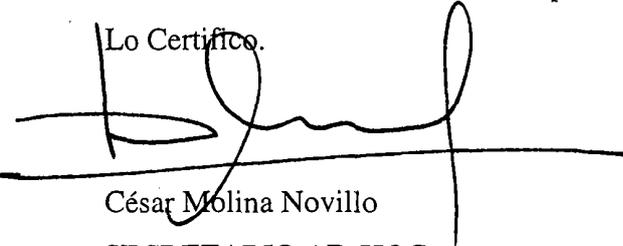
En virtud del aumento de capital aprobado, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad reformar el ARTÍCULO QUITNO del Estatuto Social de la compañía, referente al capital social de la misma, el cual quedará con el siguiente texto:

“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 217.000,00), dividido en doscientas diecisiete mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los futuros aumentos o disminuciones del Capital Social se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías. Todas las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones estarán numeradas de cero cero cero uno al doscientos diecisiete mil inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que amparan a una o más de una acción.”

Por no existir más asuntos que tratar la Presidencia concede un receso de 30 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por todos los accionistas. La junta concluye a las 13 horas del mismo día indicado al inicio de este documento.

CERTIFICACIÓN: El suscrito, Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., certifica sobre la autenticidad de la presente Acta.

Lo Certifico.



César Molina Novillo

SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN
 CIUDADANO 1705671947
 MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE
 23 AGOSTO 1949
 CAÑAR / ADOQUEZ
 ADOQUEZ
 603 0197 00374
 CAÑAR / ADOQUEZ
 ADOQUEZ
 [Signature]



EQUATORIANA***** 745447547
 CASADO MARIA TERESA DELGADO VITERI
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 CESAR MOLINA
 RAFAEL NOVILLO
 QUITO 26/07/2011
 227077383
 FECHA DE CALIFICACIÓN
 FECHA DE CALIFICACIÓN
 FECHA DE CALIFICACIÓN
 FECHA No 1107590-00
 [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOYACION
 ELECCIONES GENERALES
 CNE
 003-0236 1705671947
 MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICURUZ IZAMBA
 PARRISOLVA IZAMBA
 [Signature]
 PRESIDENTE DESTALANTA



HAS...



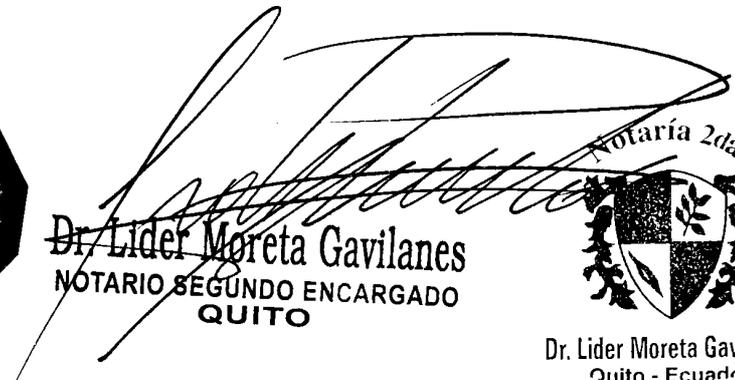
NOTARIA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgado por la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A** y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil diez.



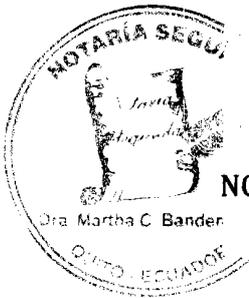

~~Dr. Lider Moreta Gavilanes~~
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

00000000

RAZON.- Tome nota de la Modificatoria, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Extractora de Aceites ACEITPLACER S.A., celebrada el 22 de diciembre del 2010, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, encargado de la Notaria Segunda de este cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero 819-DNP, de 10 de junio del 2010, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez.- Quito, a 15 de junio del dos mil once. *mbg*

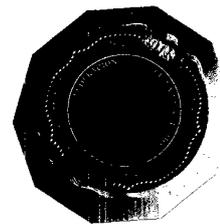


Dra. Banderas G

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000011

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003445 de 04 de agosto del 2011, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., otorgada el 22 de diciembre de 2010. ante el Doctor Lider Moreta Gavilanez, Notario Cuarto Suplente, encargado de la Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez.- Quito, a 16 de agosto del 2011.



Dra. Banderas G

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO.

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





0000012

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz de Constitución de la Compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución # SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003445 firmada por el Intendente de Compañías de Quito Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el cuatro de agosto de dos mil once, en la que se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía que antecede, otorgada mediante escritura pública ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el veintidós de diciembre de dos mil diez y en la escritura pública modificatoria otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el diez de junio de dos mil once. Santo Domingo, a seis de septiembre del 2011. De todo lo cual doy fe.

*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN



0000013

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha 22 de Diciembre del 2010, otorgada ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Quito, modificada mediante Escritura Pública de 10 de Junio del 2011 otorgada ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, aprobadas mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003445 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 04 de Agosto del 2011, la Compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.** realiza el Aumento del Capital en doscientos catorce mil seiscientos ochenta dólares americanos (US \$ 214.680,00) ascendiendo a la suma de doscientos diecisiete mil dólares americanos (US \$ 217.000,00) y reforma sus Estatutos en los términos constantes en las mencionadas Escrituras, las mismas que inscribo con el Numero 131, Repertorio 1182, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Estas Escrituras se marginaron a fojas 196, Repertorio 802, Inscripción 40, Tomo 23 de este Registro en la inscripción de Constitución de la mencionada Compañía.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las mencionadas Escrituras e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 08 de Septiembre del 2011.- **LA REGISTRADORA.**




Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil
del Cantón Santo Domingo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000014

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003445

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2010, y de la escritura pública modificatoria otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio del 2011, que contienen el aumento de capital y reforma de estatutos de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 20276 de 3 de agosto de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 533 de 2 de agosto de 2011, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 2.320,00 a US \$ 217.000,00; y, la reforma de estatutos de EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S. A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2010 y, en la escritura pública modificatoria otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio del 2011; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo, Décimo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

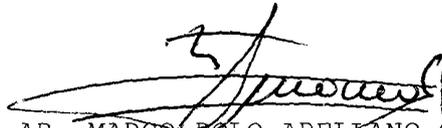
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 46477
Tr. 01.1.11.000352

Handwritten initials and marks.

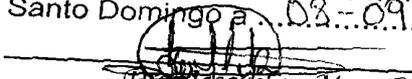
RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede. Santo Domingo, a seis de septiembre del 2011. De todo lo cual doy fe.



AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de Canales
Tomo No 45 Inscripción No 131
Repertorio No 1182
Santo Domingo a 08-09-2011



Guadalupe Mena P.
Registradora Mercantil





NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo
Quito - Ecuador



teno. *[Signature]*

0000016

4 ESCRITURA No.

5

6

7

8

9 **MODIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y**
10 **REFORMA DE ESTATUTOS**
11 **DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES**
12 **ACEITPLACER S.A."**

13 **CUANTIA: INDETERMINADA**

14

DI: 2 COPIAS

15

**** PAL ****

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día **VIERNES DIEZ (10) DE**
18 **JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor
19 **ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, NOTARIO
20 **DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, según Acción de Personal
21 número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho
22 de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional
23 de la Judicatura, comparece el señor **AUGUSTO SALVADOR**
24 **ROJAS JAEN**, casado, en su calidad de Gerente General y
25 como tal representante legal de la Compañía **EXTRACTORA**
26 **DE ACEITES ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA**, de
27 acuerdo con el nombramiento que se adjunta como
28 **habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en**

1 Santo Domingo de los Tsáchilas, de paso por esta ciudad de
2 Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y
3 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me
4 exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada
5 por mí, se agrega a este instrumento; y me pide que eleve a
6 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR
7 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase incorporar la siguiente escritura MODIFICATORIA
9 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
10 ESTATUTOS de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES
11 ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad
12 con las siguientes cláusulas: PRIMERA: -
13 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la
14 presente escritura pública el señor Augusto Salvador Rojas, en
15 su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal
16 de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER
17 SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta del nombramiento
18 que como documento habilitante se adjunta.- SEGUNDA: -
19 ANTECEDENTES: a) La compañía EXTRACTORA DE
20 ACEITES ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA se
21 constituyó mediante escritura pública otorgada el tres (3) de
22 agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el
23 Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero
24 del Cantón Santo Domingo, e inscrita en el Registro Mercantil
25 del mismo Cantón el dieciocho (18) de agosto de mil
26 novecientos ochenta y nueve (1989).- La compañía se
27 constituyó con un capital social de CINCUENTA Y OCHO
28 MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta y ocho mil

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

acciones de mil sucres cada una.- b) Con fecha veinte y dos de

Notaría Décima

Quito - Ecuador

1 diciembre de dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria
 2 de Accionistas de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES**
 3 **ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA**, resolvió, por
 4 unanimidad, el aumento de capital de la compañía en la suma
 5 de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA**
 6 **dólares** de los Estados Unidos de América, de tal forma que
 7 sumado al capital anterior el nuevo capital de la compañía
 8 llegue a la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL** dólares
 9 de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, en virtud
 10 del aumento de capital aprobado por la Junta General
 11 Extraordinaria de Accionistas, se resolvió reformar el Artículo
 12 Quinto del Estatuto Social de la compañía.- c) El veinte y dos
 13 de diciembre de dos mil diez, ante el doctor Líder Moreta
 14 Gavilánez, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Quito,
 15 Encargado de la Notaría Segunda del mismo cantón, el
 16 compareciente Augusto Rojas, en su calidad de Gerente
 17 General de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES**
 18 **ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA** otorgó una escritura
 19 pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la
 20 mencionada compañía. En dicho instrumento, por un error
 21 involuntario consta equivocadamente en el literal a) de la
 22 cláusula segunda, que trata sobre los antecedentes, que la
 23 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de
 24 constitución de la compañía mencionada fue el treinta de
 25 agosto de mil novecientos ochenta y nueve; siendo la fecha
 26 correcta de inscripción en dicho Registro el dieciocho de
 27 agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- De igual forma en
 28

1 el literal c) de la cláusula segunda de la referida escritura
2 consta equivocadamente que la Junta General Extraordinaria
3 de Accionistas de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES
4 ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA, de veinte y dos de
5 diciembre del dos mil nueve, resolvió, por unanimidad el
6 aumento de capital de la compañía en la suma DOSCIENTOS
7 CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO
8 DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE
9 DÓLAR de los Estados Unidos de América; siendo el valor
10 correcto del aumento decidido por la referida Junta General de
11 Accionistas el de DOSCIENTOS CATORCE MIL
12 SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA, conforme consta del Acta de la Junta
14 General de Accionistas en mención, que se encuentra agregada
15 en la escritura pública de aumento de capital objeto de la
16 presente reforma.- **TERCERA: REFORMAS:** - Con estos
17 antecedentes que constituyen parte integrante de este
18 instrumento, el compareciente en la calidad invocada, reforma
19 los literales a) y c) de la CLAUSULA SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES, de la escritura pública de aumento de
21 capital y reforma de estatutos de la compañía EXTRACTORA
22 DE ACEITES ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA,
23 otorgada ante el Doctor Líder Moreta Gavilánez, Notario
24 Público Cuarto Suplente del Cantón Quito, Encargado de la
25 Notaría Segunda del mismo cantón el veinte y dos de
26 diciembre de dos mil diez, los cuales quedan con el siguiente
27 texto: *"a) La compañía EXTRACTORA DE ACEITES*
28 *ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó mediante*

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo

Quito - Ecuador



escritura pública otorgada el tres de agosto de mil novecientos

ochenta y nueve, ante el Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante,

Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados,

inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- La compañía se constituyó con un capital social de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta y ocho mil acciones de mil sucres cada una."- "c) Con fecha veinte y dos de diciembre de dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA, resolvió, por unanimidad, el aumento de capital de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que sumado al capital anterior el nuevo capital de la compañía llegue a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, en virtud del aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía."-

CUARTA: - En todo lo demás no varía la escritura pública otorgada el veinte y dos de diciembre de dos mil diez, ante el doctor Líder Moreta Gavilánez, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Quito, Encargado de la Notaría Segunda del mismo cantón, por el compareciente Augusto Rojas, en su calidad de Gerente General de la compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER SOCIEDAD ANÓNIMA.-

QUINTA: - La cuantía del presente instrumento es por su naturaleza indeterminada.- Usted señor Notario sírvase

1 agregar las demás cláusulas de Ley para el perfeccionamiento
2 de esta escritura".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El
3 compareciente ratifica la minuta inserta, que se halla firmada
4 por el Doctor César Molina, Abogado con matrícula
5 profesional número veinte y cuatro cuarenta y tres del Colegio
6 de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
7 escritura pública, se observaron los preceptos legales del
8 caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se
9 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando
10 incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy
11 fe.-
12

13
14
15
16 **AUGUSTO SALVADOR ROJAS JAEN**

17 **"EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A."**

18 C.C.No. *17 02858026*

19
20
21 *Dr. Romulo Pallo Q.*

22 **DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**

23 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**



24
25
26
27 *Dr. No.*
28

0000010

Dr. Rómulo Pallo Q.
R.J. P.Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - IDENTIFICACION
CIUDADANIA 170285802-6
ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
10 MAYO 1945
002-1 0196 01588 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD
S DOMINGO DE LOS CLDS 1945



[Handwritten Signature]

Dr. Rómulo Pallo Q.
R.J. P.Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V3334V2222
CASADO MERCEDES CEDENO ZAMBRANO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ANTONIO ROJAS
OBERLIZA JAEN
GUAYAGUIL 26/02/2003
26/02/2015
REN 0328057
Gys



[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0170 NÚMERO 1702858026 CÉDULA

ROJAS JAEN AUGUSTO SALVADOR

STO DGO TSACHILAS CANTÓN SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTÓN SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO CANTÓN SANTO DOMINGO
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió
Quito, a *[Handwritten Signature]* 1-0 JUN 2011
Dr. Rómulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO



La Concordia Km. 44
Vía Quinindé Telefax: 2725 214 Cel: 099 55 55 55
E-mail: acetplacersa@yahoo.es
Casilla N° 326
La Concordia - Ecuador



Santo Domingo, 30 de Abril del 2.010

Señor
Augusto Rojas Jaén
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A." llevada a cabo el día de hoy 30 de Abril del 2.010 tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años.

De conformidad a lo establecido en los Estatutos de la Compañía, el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Guido Rojas Loaiza
PRESIDENTE
C.C. 170184694-9
La Concordia Km. 44 Vía a Quinindé

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió
Quito, a 10 JUN 2011
Dr. Rómulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO

ACEPTO LA DESIGNACION

Augusto Rojas Jaén
C.C. 170285802-6
Av. Quito # 1.458 y Río Yambo

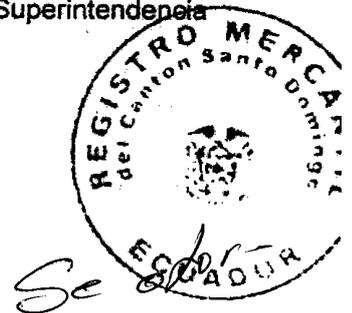
Con esta fecha queda inscri... el Documento que antecede en el Registro de NOU BIENIOS
P.O. Tomo No. 44 Inscripción No. 227
Repertorio No. 588
Santo Domingo a 08-06-2010

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Fecha de constitución: 3 de Agosto de 1.989; Repertorio # 802
Cantón Santo Domingo de los Colorados. Número de Resolución de la Superintendencia de Compañías: 89.1.1.1.1495 del 10 de Agosto de 1.989.
Domicilio: Cantón Santo Domingo de los Colorados.

DRA. MARITZA LAMINO DURAN

REGISTRADORA MERCANTIL
Notaria: Primera del



0000019

o Pallo
Decima
Ecuador

-----GÓ ANTE EL DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL, NÚMERO TRES DOS UNO GUIÓN DNP, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** que corresponde a la escritura de **MODIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.** .Copia solicitada por el señor **GUERRERO LOPEZ JOHNNY GERMAN** con cédula de ciudadanía número 171640331-4. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A, VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



000000

RAZON.- Tome nota de la Modificatoria, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Extractora de Aceites ACEITPLACER S.A., celebrada el 22 de diciembre del 2010, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, encargado de la Notaria Segunda de este cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero 819-DNP, de 10 de junio del 2010, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez.- Quito, a 15 de junio del dos mil once.



Dra. Banderas

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000021

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

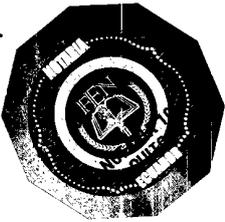
Quito - Ecuador



--- **ZÓN DE MARGINACIÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Modificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.**



A.; celebrada el 10 de Junio del 2011, ante el suscrito Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003445 de 4 de Agosto del 2011, tomé nota de la **Aprobación de la mencionada escritura.-** Quito, 22 de Agosto del 2011.-



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

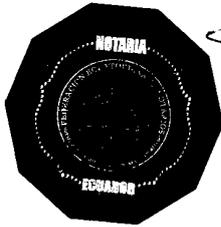
000000



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz de Constitución de la Compañía EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A., lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución # SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003445 firmada por el Intendente de Compañías de Quito Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el cuatro de agosto de dos mil once, en la que se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía que antecede, otorgada mediante escritura pública ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el veintidós de diciembre de dos mil diez y en la escritura pública modificatoria otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el diez de junio de dos mil once. Santo Domingo, a seis de septiembre del 2011. De todo lo cual doy fe.



AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN



0000013

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha 22 de Diciembre del 2010, otorgada ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Quito, modificada mediante Escritura Pública de 10 de Junio del 2011 otorgada ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, aprobadas mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003445 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 04 de Agosto del 2011, la Compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.** realiza el Aumento del Capital en doscientos catorce mil seiscientos ochenta dólares americanos (US \$ 214.680,00) ascendiendo a la suma de doscientos diecisiete mil dólares americanos (US \$ 217.000,00) y reforma sus Estatutos en los términos constantes en las mencionadas Escrituras, las mismas que inscribo con el Numero 131, Repertorio 1182, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Estas Escrituras se marginaron a fojas 196, Repertorio 802, Inscripción 40, Tomo 23 de este Registro en la inscripción de Constitución de la mencionada Compañía.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las mencionadas Escrituras e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 08 de Septiembre del 2011.- **LA REGISTRADORA.**

